

TEMUCO, 05/11/2010
 RESOLUCION EX-N° 6422 -/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, de 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006 la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; las necesidades del Servicio; Resolución N° 520/1996 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en la Ordenes de Compra, Trabajo y Reparación, que se indican.
 2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma.

RESUELVO :

1. - **AUTORIZASE,** al Departamento Regional de Administración, dependiente de la Dirección Regional de la Araucanía, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos que a continuación se detallan, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias vigentes en el presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

O. COMPRA NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
103	02/11/2010	Supermer. Fruna Ltda..	84.156.500-2	Gastos Capacitación	18.720	532.07.01.01
109	02/11/2010	Cencosud Retail S.A.	81.201.000-k	Gastos Capacitación	19.018	532.01.01.01
110	02/11/2010	Jorge Chahin Inostroza	13.316.794-3	Compra Combustible	30.000	532.03.01.01
102	20/10/2010	Rosa Cáceres Torres	6.136.227-4	Articulos de Oficina	37.750	532.04.01.01
O. TRABAJO NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
39	19/10/2010	Oscar Said Leiva	8.142.429-2	Recarga Extintores	32.800	532.06.08.01
48	02/11/2010	Jacqueline Bustos C.	11.322.586-6	Honorarios Aseo Victoria	50.000	532.08.01.01
43	02/11/2010	Brenda Prado Figueroa	14.359.743-1	Honorarios Aseo U. Angol	59.500	532.08.01.01
45	02/11/2010	Myriam Mella Figueroa	12.031.945-0	Honorarios Aseo D.R	75.000	532.08.01.01
40	02/11/2010	Romina Arias Duran	16.316.213-K	At. Central Telef.Fotoc.	180.000	532.08.99.01
44	02/11/2010	Ivon Novoa Mardones	11.498.830-8	Honorarios Aseo D.R	75.000	532.08.01.01
49	02/11/2010	Jorgen Christiansen	14.642.188-1	Honorarios Clase Ingles	291.006	532.11.02.02
42	02/11/2010	Leticia Vera Brevis	12.565.900-4	Honorarios Aseo Vuillarrica	50.000	532.08.01.01
41	02/11/2010	Eliana Godoy Burgos	9.853.450-4	Honorarios Aseo D.R.	160.000	532.08.01.01
O. REPARAC. NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
OTROS NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
47	02/11/2010	Juan P. Urrea Callunao	16.052.425-1	Honorarios Difusión Inst.	11.000	532.07.01.01
48	02/11/2010	Mauricio Mendez Vasquez	17.583.818-k	Honorarios Difusión Inst.	40.000	532.07.01.01



ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "

RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
NOVENA DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL ADMINISTRACION
O F I C I N A F I N A N Z A S /

ORDEN DE TRABAJO NRO. 049.-

TEMUCO, 02/11/2010.-

RAZON SOCIAL : JORGEN CHRISTIANSEN
RUT : 14.642.188-1
DIRECCION : P. DE VALDIVIA 08135
TELEFONO : 96954237
CIUDAD : TEMUCO

De acuerdo a las necesidades del Servicio, solicito a ud. efectuar los siguientes trabajos para la Sede Regional según especificaciones que se indica.

1.-	SERVICIO DE CLASES DE INGLES FUNCIONARIOS	\$	291.006.-
	RETENCION DE IMPTO.	\$	<u>29.101.-</u>
	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	\$	261.905.-

I M P U T A C I O N

ITEM.	CTA.	ASIG.	SUB.	
532	11	02	02	"PAGO A PROFESORES"

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "



LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION



RENÉ CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL

CONTRATO N° 02/10

En Temuco de Chile, a XX de Abril del 2010, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Director Regional, don **RENE CORNEJO CACERES**, ambos domiciliados en Claro solar 873, 3° Piso, comuna de Temuco, por una parte y, por la otra, don **JORGEN CHRISTIANSEN**, extranjero, Profesor de Inglés, Cédula de Identidad N° 14.642.188-1, en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en calle Pedro de Valdivia N°01835 Temuco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** celebran un contrato en virtud del cual **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y proponer mejoras metodológicas y material educativo a los cursos presenciales del Idioma Inglés a dictarse en **EL SERVICIO**.
- b) Dictar clases presenciales del Idioma Inglés a los funcionarios del **SERVICIO** que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el Idioma Inglés por parte de los funcionarios

SEGUNDO: Marco y propiedad de productos

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijan entre **EL PROFESIONAL** y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

Todos los desarrollos y documentos que realice **EL PROFESIONAL**, tanto de Cursos, como de programas de capacitación y formación, serán de propiedad intelectual exclusiva del **SERVICIO**.

TERCERO: Precio del contrato y forma de pago

El precio anual máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 480.- (Cuatrocientas Ochenta Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos. Esta cantidad corresponde a un máximo de 100 Hrs. mensuales, valorizadas a UF 0,4.- cada hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

EL SERVICIO sólo aceptará Boletas Electrónicas de Honorarios, que serán entregadas, en su versión impresa, en calle Claro solar 873, 2° Piso, Temuco, Departamento de Administración, en horario de 09:00 a 13:00 horas.



Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe de Departamento de Administración.

Por otra parte, **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios en las dependencias del Servicio de Impuestos Internos, con una extensión máxima de 1.200 horas anuales. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Jefe de Departamento de Administración.

CUARTO: Vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta el 31 de diciembre del 2010, con opción a ser renovado al término de ese período, sucesivamente por períodos anuales iguales, en la medida que el Jefe del Departamento de Administración emita un informe aprobatorio, resumiendo las labores prestadas y solicite dicha renovación antes del vencimiento del período en curso. No obstante, si la Visa de trabajo expira antes de dicha fecha y no es renovada, el contrato terminará anticipadamente en la misma fecha en que expire la visa. La intención de no perseverar en el contrato de una de las partes será comunicada a la otra con no menos de 60 días de anticipación a la fecha en que haya de expirar el período que estuviere en curso, mediante carta despachada al domicilio de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL SERVICIO** podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si **EL PROFESIONAL** no cumple una o más de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, o cualquiera de sus obligaciones legales tributarias o laborales, dando aviso escrito enviado al domicilio de **EL PROFESIONAL** con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL SERVICIO**.

Esta notificación no dará derecho a **EL PROFESIONAL** a reclamar indemnización alguna, y **EL SERVICIO** se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

QUINTO: Responsabilidades laborales y previsionales

EL PROFESIONAL no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con **EL SERVICIO**, por lo que él es el único y exclusivo responsable por dichos aspectos respecto de sí mismo o sus empleados.

SEXTO: Cesibilidad del Contrato

EL PROFESIONAL no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con **EL SERVICIO** o los derechos u obligaciones emanados de él.

SEPTIMO: Coordinación

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del presente contrato, **EL PROFESIONAL** se relacionará con el Jefe de Departamento de Administración del **SERVICIO**.

OCTAVO: Divisibilidad

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.



NOVENO: Acuerdo Integro

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

DECIMO: Domicilios

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y para toda notificación, las direcciones de las partes serán las siguientes:

SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS
Claro Soalr 873, 2° Piso
Temuco
Chile

JORGEN CHRISTIANSEN
Pedro de Valdivia 01835
Temuco
Chile

UNDECIMO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del **SERVICIO** y uno en poder de **LA PROFESIONAL**.

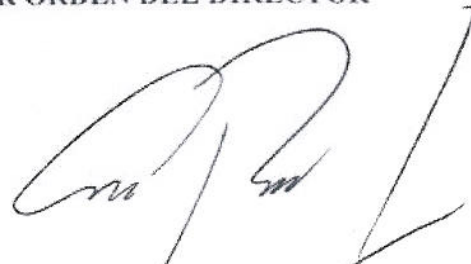
DECIMO SEGUNDO: Personerías Jurídicas:

La personería de don Rene Cornejo Caceres consta en las Resoluciones N° 2010 del 01 de Abril de 1998, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



JORGEN CHRISTIANSEN
R.U.T. 14.642.188-1



RENE CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL

